



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

PROCESO: EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO
DIRECTO
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: JOSE EBBIN CUESTA FRIAS
RADICACION: 44-279-40-89-001-2023-00047-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

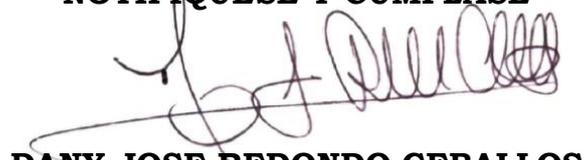
Vista la nota secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. CSJGUA23-7 del 15 de marzo de 2023, el suscrito Juez Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca La Guajira, procede avocar conocimiento del proceso remitido a este despacho previa entrega del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta municipalidad, más exactamente relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo que se compone de (1) cuaderno que consta de: un cuaderno principal con (60) folios,

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca La Guajira;

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso descrito en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente y por secretaría **ORDÉNESE** a continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez